



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 050 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 MAR 2011

VISTO:

El Informe N° 02-2011-GR.CAJ-DRA-D.P./JDCT de fecha 12 de enero del 2011, con registro N° 211047, que contiene la solicitud de fecha 04 de noviembre del 2010 con registro N° 150040;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el segundo documento del visto el Abog. Carlos Javier VERGARA MONTERO, recurre solicitando otorgamiento de Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional por el tiempo laborado en el cargo de Confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, según se desprende de la Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos N° 015-2011-GR.CAJ-DRA/D.P., se puede apreciar que el Abog. Carlos Javier VERGARA MONTERO, laboró real y efectivamente en el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo nivel remunerativo F-6 del Gobierno Regional Cajamarca desde el 11 de setiembre del 2006 hasta el 10 de mayo del 2010, esto es por espacio de tres (03) años y ocho (08) meses, así como según se desprende del Informe N° 002-2011-GR.CAJ-DRA-DP/CP de fecha 06 de enero del 2011 emitido por el encargado de Control de Personal, el recurrente tiene pendiente de uso físico de vacaciones dieciocho (18) días que corresponden al año 2009 y treinta (30) días correspondientes al año 2010, que fueron postergadas por necesidad del servicio;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 25224, así como el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y cuarto párrafo del numeral c.1) del Artículo 6° de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 modificada y actualizada por la Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año Fiscal 2009, es procedente el otorgamiento del beneficio de Compensación por Tiempo de Servicios hasta por un total de cuatro (04) años de servicios, así como tiene derecho a percibir la compensación vacacional;

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de noviembre del 2004, Ley 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 050 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, **03 MAR. 2011**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el beneficio de **COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS**, a favor del Abog. **CARLOS JAVIER VERGARA MONTERO** Ex funcionario de confianza de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Cajamarca el importe de **OCHENTA Y CINCO Y 06/100 NUEVOS SOLES (S/ 85.06)** que corresponden al 50% de la remuneración principal del nivel remunerativo F-6, equivalente a cuatro (04) años de servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, a favor del Abog. **CARLOS JAVIER VERGARA MONTERO**, el importe de **Doscientos Sesenta y Tres con 95/100 Nuevos Soles (S/ 263.95)** como beneficio de **COMPENSACION VACACIONAL** (Vacaciones No gozadas S/98.98 por 18 días del año 2009 y S/164.97 por treinta (30) días del año 2010) por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa 006: Gestión, Sub Programa 0008: Asesoramiento y Apoyo, Meta 014 Desarrollo de las Relaciones de Trabajo, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

ARTICULO CUARTO.- La Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, queda encargada de transcribir la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a lo normado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
11c. Adm.  Flores Calle
REGIONAL

Jdct/